

VISTO:

El convenio, suscripto entre el Intendente Municipal del Partido de General Villegas y el Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es subvencionar la atención de 10 niños y adolescentes con dificultades de crianza y contención socio-familiar, Proyecto “Prevención y responsabilidad penal juvenil” en el marco del “Programa Atención Integral a Niños y Adolescentes en situación de calle”.

CONSIDERANDO:

Que la firma del mencionado instrumento, se efectuó en el marco de la visita que realizó el Señor Ministro Jorge Varela, a la ciudad de General Villegas el día 15 de Marzo del corriente año, siendo declarado Huésped de Honor, mediante Decreto N° 378/07.

Que la Municipalidad de General Villegas estará a cargo del proyecto “Prevención y responsabilidad penal juvenil”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4435

ARTÍCULO PRIMERO: Ratifícase el Convenio suscripto entre el Intendente Municipal y el Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires el día 15 de Marzo de 2007, con motivo de su visita a la ciudad de General Villegas, cuyo objetivo es subvencionar la atención de 10 niños y adolescentes con dificultades de crianza y contención socio-familiar, Proyecto “Prevención y responsabilidad penal juvenil”, en el marco del “Programa Atención Integral a Niños y Adolescentes en situación de calle”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.